



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

*EXTRACTO. Convocatoria de subvenciones dinerarias a municipios de la provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes y, a entidades locales menores existentes a 31 de diciembre de 2013, para la adquisición de parques infantiles ejercicio 2016*

BDNS(Identif.):304489

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero.- Objeto y destinatarios de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de ayudas dinerarias para los Municipios de hasta 20.000 habitantes (entidades locales territoriales del art. 3.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad local) así como para las EELL de ámbito territorial inferior al Municipio, existentes a 31/12/2013, de la provincia de Cáceres que tenga necesidad de adquirir elementos nuevos para PARQUES INFANTILES.

Actuaciones Subvencionables: Podrán ser objeto de las ayudas las adquisiciones de elementos nuevos (columpios, toboganes, muelles, sube/baja, y combinados multijuego), integrantes de parques infantiles, para destinarlos a su uso por la población infantil a partir de 3 años y, hasta 12 años. Los Parques Infantiles cuya adquisición se subvenciona, serán exclusivamente, destinados a uso en lugares o espacios públicos.

Exclusiones: Se excluyen de las ayudas, aquellas adquisiciones de elementos nuevos, integrantes de parques infantiles distintas a las relacionadas en esta Base Segunda, así como aquellas que, aun estando comprendidas en dicha relación, vayan a ser destinadas a un uso distinto al establecido en la misma. Asimismo se excluirán las adquisiciones de elementos usados o de segunda mano.

Segunda.- Dotación presupuestaria:

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 2016.4.1710.76207 denominada "PARQUES INFANTILES", dotada con un importe de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS, 250.000,00 €

Tercero.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar esta subvención y, en consecuencia, podrán ser beneficiarias de las ayudas los Municipios de la Provincia de Cáceres de hasta 20.000 habitantes, así como las Entidades Locales de ámbito territorial inferior al Municipio, existentes a 31 de diciembre de 2012, fecha de entrada en vigor de la LRSAL (en adelante EELL menores) de la provincia de Cáceres que, en 2016, tenga la necesidad de adquirir los elementos ya indicados en la



BASE Segunda para su uso en lugares o espacios públicos, y siempre y cuando no hayan resultado beneficiarias de esta subvención, en convocatorias anteriores, correspondientes a los años 2013, 2014 ó 2015.

Cuarto.- Solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse por los interesados en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento a cargo del solicitante y beneficiario. La Diputación, asimismo, realizará todos sus trámites a través de la tramitación electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes. Todos los documentos serán presentados en la sede electrónica de la Diputación, firmados electrónicamente por quien posea el poder de representación, formalizándose su entrega en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Diputación (B.O.P. nº 74, de 21 abril de 2010). y podrá accederse a la misma a través de la página web de la Diputación en la siguiente dirección, <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do>

Quinto.- Documentos.

En fase de solicitud se rellenará el ANEXO I, Solicitud de Subvención, y seguidamente se incorporarán, en un único archivo en formato pdf, los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia compulsada del DNI del Alcalde/sa del Ayuntamiento.
- 2.- Memoria de actividades (ANEXO II) firmada por el/la Alcalde/sa dónde se detallarán en documento adjunto los siguientes aspectos:
  - Relación del número de elementos nuevos (columnpios, toboganes, muelles, sube/baja y, combinados multijuego) de parques infantiles, que se solicita en función de la población (ANEXO A). Habrá que detallar, para cada uno de los tipos de elementos que se adquieren si se trata de mobiliario nuevo para reposición o para incremento del ya existente en el municipio.
  - Descripción detallada del /los lugar/es ya sean parques o espacios públicos donde se prevé su ubicación, con especificación de si se trata de zonas de nuevo desarrollo urbano, zonas verdes o si se trata de recuperación de terrenos medioambientales degradados.
  - Descripción de la urgencia para su adquisición e instalación. Este documento adjunto a la Memoria tendrá carácter complementario del Anexo II y se valorará según los criterios de la BASE VI. Deberá adjuntarse a esta Memoria UN PRESUPUESTO SELECCIONADO de cualquier empresario/a con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación que, presente su oferta para el número de unidades solicitadas, en función de su población (Anexo A), debiendo recaer la elección del Municipio o la EELL menor, a favor de aquél Presupuesto en el que, la calidad de los materiales cumpla el mínimo exigido en las características técnicas (Anexo B). Por tanto, la empresa cuyo Presupuesto haya sido seleccionado, será la elegida por el Municipio o la EELL menor, en caso de resultar beneficiario/a, a los efectos de compra o adquisición de los parques infantiles.



Los datos mínimos a incluir necesariamente en el Presupuesto referido más arriba, son:

- 1.- Denominación de la empresa/proveedor.
- 2.- NIF o CIF
- 3.- Domicilio social completo (calle, número, localidad, provincia y código postal);
- 4.- Persona que emite el Presupuesto y, teléfono de contacto
- 5.- Ayuntamiento al que se expide el Presupuesto
- 6.- Contenido del Presupuesto (debe incluir literalmente los elementos reflejados en la Memoria de Necesidades, número de unidades de elementos integrantes de parques infantiles, precio unitario de cada uno de ellos, descripción o ficha técnica (según requisitos mínimos de calidad Anexo B), precio total/ base imponible, importe total de IVA e, importe total (IVA incluido).

Asimismo, se incluirá el Cartel Informativo con requisitos del Anexo B, que se suministrará gratuitamente.

En los términos establecidos en el Artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía establecida en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para el contrato menor de suministro, la Entidad Local peticionaria, deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, previamente a la entrega del bien.

Las ofertas presentadas, en su caso, deberán aportarse en la solicitud de subvención. La elección de las ofertas presentadas deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la MEMORIA la elección efectuada, cuando la misma no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa.

3.- Certificación del Secretario/a de la Entidad Local, sobre la representación del Alcalde/sa. Anexo III.

4.- Declaración de no incurrir en las prohibiciones del art. 13 de la Ley General de Subvenciones, así como de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias, con la Seguridad Social y, con la Diputación de Cáceres y de que, el municipio o EELL local menor petionario/a, en caso de resultar beneficiario/a no aceptará en 2016, ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas que financien el mismo objeto subvencionable. ANEXO IV

5.- Nuevo modelo de Alta de terceros con indicación del IBAN BANCARIO donde se indicará la cuenta bancaria en la que se abonará la ayuda concedida. El modelo podrá ser descargado de la página web de la Diputación de Cáceres.

Sexto.- Criterios de Valoración

Una Comisión de Valoración llevará a cabo la evaluación de las solicitudes, en virtud de los criterios establecidos a continuación. No se requerirá a los beneficiarios la aceptación



fehaciente de las ayudas, que se entenderá en todo caso positiva si no mediara renuncia expresa. La ayuda consistirá en una subvención dineraria a percibir por el Municipio o EELL menor adquirente de los elementos integrantes de parques infantiles. Se podrá conceder una subvención de hasta 3.500 €, 5.220 €, 6.500 €, o 7.500 €, como cantidad máxima, IVA incluido, por expediente, atendiendo a la población, calculada de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- Habitantes, según datos del INE (INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA), en la última revisión del Padrón Municipal, estableciéndose una cantidad máxima a subvencionar según población, con la siguientes distribución.

| HABITANTES                | SUBVENCIÓN    |
|---------------------------|---------------|
| Población hasta 1.000     | Hasta 3500 €  |
| De 1.001 hasta 5.000      | Hasta 5.220 € |
| De 5.001 hasta 10.000     | Hasta 6.500 € |
| Desde 10.001 hasta 20.000 | Hasta 7.500 € |

Este criterio objetivo se valora de la siguiente manera:

|   |           |
|---|-----------|
| Población de hasta 1.000 habitantes:                    | 50 puntos |
| Población de 1.001 hasta 5.000 habitantes:              | 40 puntos |
| Población de 5.001 habitantes hasta 10.000 habitantes:  | 30 puntos |
| Población de 10.001 habitantes hasta 20.000 habitantes: | 20 puntos |

2.- Necesidades reales y urgentes de elementos nuevos integrantes de Parques Infantiles para uso en lugares/espacios públicos a tales efectos se incluirá en la Memoria firmada por el Alcalde/sa del Municipio y EELL menor solicitante, el detalle de las necesidades reales y urgentes de elementos integrantes de Parques Infantiles para uso en parques o espacios públicos. Este criterio se valorará hasta un máximo de 50 puntos, atendiendo a estos criterios:

Se sumarán 5 puntos (Código CM) por una buena calidad de la memoria, que se acreditará mediante informe técnico.

Se sumarán 15 puntos (Código I) si los elementos se instalan en zonas de nuevo desarrollo urbano o zonas verdes, o recuperación de terrenos medioambientalmente degradados.

Se sumarán 15 puntos (Código R) cuando se trate de reponer elementos existentes por deterioro.

Se sumarán 15 puntos (Código UR) cuando se considere urgente la instalación de los elementos de parques infantiles, objeto de la subvención.



Séptimo.- Otros datos de interés.

Las presentes bases de la convocatoria han sido publicadas en el Boletín Oficial Provincia número 72, de 15 de abril de 2016, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<http://www.dip-caceres.es/temas/subvenciones/subvenciones/planes-de-subvenciones/index.html>

Todos los anexos se podrán descargar en esta misma dirección.

Pago de la subvención: Se realizará con carácter de prepagable, esto es una vez se produzca la concesión definitiva de las ayudas y en todo caso siempre que el beneficiario no tenga cantidades pendientes de reintegrar relativas a expedientes de subvenciones de la Diputación.

Justificación de la subvención: La justificación de las ayudas concedidas deberán realizarse en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución, es decir, hasta el 31 de marzo de 2017 y se aportará la documentación indicada en la BASE Novena. C

CÁCERES, 21/03/2016

EL SECRETARIO,  
AUGUSTO CORDERO CEBALLOS

1728